



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 21 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.64 y Add.1)]

57/153. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, así como las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y las conclusiones convenidas del Consejo,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Tomando nota también de la nota del Secretario General sobre el mejoramiento del funcionamiento y la utilización del Fondo Rotatorio Central para Emergencias², presentada de conformidad con su resolución 56/107, de 14 de diciembre de 2001,

Subrayando la necesidad de seguir ocupándose de las cuestiones de financiación, coordinación y planificación estratégica en el contexto de los desastres naturales y las emergencias complejas, en particular en la transición de las actividades de socorro a las actividades de desarrollo,

Profundamente preocupada por los efectos agravantes que tienen las enfermedades más importantes, en particular la pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), en el contexto de los desastres naturales y las emergencias complejas,

Preocupada ante la necesidad de movilizar recursos financieros adecuados para la asistencia humanitaria de emergencia,

Tomando nota con interés de los esfuerzos del Comité Permanente entre Organismos para elaborar el Plan de Acción para la protección contra la explotación y los abusos sexuales en crisis humanitarias,

Acogiendo con agrado los esfuerzos de los Estados Miembros, con la facilitación de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y en cooperación con el Grupo Consultivo Internacional de Operaciones de

¹ A/57/77-E/2002/63.

² A/57/613.

Búsqueda y Salvamento, para mejorar la eficiencia y la eficacia en la prestación de asistencia internacional a las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas, y recordando su resolución 57/150, de 16 de diciembre de 2002, titulada “Fortalecimiento de la eficacia y la coordinación de la asistencia internacional a las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas”,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de la quinta serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del Consejo Económico y Social celebrada durante su período de sesiones sustantivo de 2002;

2. *Acoge también con beneplácito* los logros alcanzados por el Coordinador del Socorro de Emergencia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas;

3. *Subraya* la importancia de que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social examinen las políticas y actividades humanitarias;

4. *Exhorta* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las demás organizaciones internacionales pertinentes, a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperen con el Secretario General y el Coordinador del Socorro de Emergencia en la aplicación y el seguimiento oportunos de las resoluciones y las conclusiones convenidas de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social;

5. *Invita* al Consejo Económico y Social a que continúe estudiando las formas de aumentar la eficacia de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios que celebre en sus futuros períodos de sesiones, incluso mediante la aprobación de los resultados negociados de sus deliberaciones;

6. *Pide* al Secretario General que siga informando periódicamente a los gobiernos de la utilización del Fondo Rotatorio Central para Emergencias y que le presente un informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la utilización del Fondo;

7. *Hace un llamamiento* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para que examinen sus mecanismos de planificación y de movilización de recursos y trabajen con miras a lograr una mayor armonización de esos mecanismos a fin de facilitar la transición del socorro al desarrollo, e informen al Secretario General de las medidas adoptadas a ese respecto;

8. *Pide* al Secretario General que aborde, según proceda y en colaboración con agentes pertinentes, en particular el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, las formas de fortalecer la respuesta humanitaria y de movilizar una mayor cantidad de recursos en relación con la asistencia humanitaria de emergencia en zonas en que la prevalencia de las enfermedades más importantes, en particular del VIH/SIDA, es elevada, teniendo en cuenta los efectos de las enfermedades más importantes, en particular el VIH/SIDA, sobre las comunidades

vulnerables y la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA³, y que le presente un informe sobre las medidas adoptadas al respecto;

9. *Subraya* la importancia de la aplicación oportuna del Plan de Acción para la protección contra la explotación y los abusos sexuales en crisis humanitarias elaborado por el Comité Permanente entre Organismos e insta al Comité Permanente a que siga perfeccionando el Plan y las actividades complementarias, a la luz de la experiencia acumulada sobre el terreno;

10. *Encomia* al Coordinador del Socorro de Emergencia y a su personal por sus actividades de gestión de información en situaciones de emergencia y destaca la necesidad de que las autoridades nacionales, los organismos de socorro y otros agentes pertinentes sigan mejorando el intercambio de información pertinente relativa a los desastres naturales y las emergencias complejas, incluida la información sobre actividades de respuesta y mitigación en casos de desastre, y aprovechen plenamente los servicios de información de las Naciones Unidas sobre situaciones de emergencia, como la ReliefWeb y la Red regional integrada de información;

11. *Destaca* que la coordinación de la asistencia humanitaria en el sistema de las Naciones Unidas constituye un mandato del Secretario General, como se indica en la resolución 46/182, y que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios debería recibir una financiación suficiente y más previsible, y pide al Secretario General que le informe sobre el progreso alcanzado a este respecto;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003, un informe sobre el progreso alcanzado en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la aplicación de la resolución 2002/32 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2002, y de la presente resolución, así como su seguimiento.

*75ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2002*

³ Resolución S-26/2, anexo.